



Resolución Directoral N°00173-2013 -INIA-OGA

La Molina, **29 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico N° 005 -2013-INIA-OGA/OL y el Informe Legal N° 113-2013-INIA-OAJ/DG, de fechas 03 de abril y 22 de agosto de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores del Sr. MARCO ANTONIO RIVERA CASPA;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, contrató los servicios profesionales de un Ingeniero Civil como Experto Independiente, para la conformación del Comité Especial para la Obra FGCPJ – INIA DONOSO, cuyos honorarios profesionales son de S/. 7,200.00, los mismos que serían abonados en dos entregables: 50% a la aprobación de las Bases y su publicación y el otro 50% al otorgamiento de la Buena Pro o Administrativamente firme;

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda al Sr. MARCO ANTONIO RIVERA CASPA, por el segundo entregable la suma de Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,600.00), incluido impuesto de Ley;

Que, entre otros aspectos citados en el Informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que la Factura del Sr. MARCO ANTONIO RIVERA CASPA 001- N° 000046 (S/.3,600.00), no se canceló en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 468-2013-INIA-OGA/DG de fecha 16 de abril de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, Sr. MARCO ANTONIO RIVERA CASPA, la suma de Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.3,600.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 316-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 18 de abril de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/.3,600.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0042, Específicas del Gasto 2.6.7 1.5 3:

EJERCICIO PRESUPUESTAL
Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

OFICINA DE LOGÍSTICA Y DE SUSPENSIÓN FLORES
Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del Sr. MARCO ANTONIO RIVERA CASPA, detallado en el Pedido de Servicio N° 02909 y Orden de Servicio N° 0002169, respectivamente, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley, a favor del Sr. MARCO ANTONIO RIVERA CASPA, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO S./
001-N° 000046	13/12/2012	MARCO ANTONIO RIVERA CASPA	2.6.7 1.5 3	3,600.00
		TOTAL: S./.		3,600.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAOS
CADENA FUNCIONAL	04-9002-2058257-6000034-10-0009-00017 (0042) S/. 3,600.00
	TOTAL <u>S/. 3,600.00</u>

Específicas del Gasto	Importe (S.)
2.6.7 1.5 3 Gastos por la contratación de servicios	3,600.00
TOTAL:	3,600.00

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Angel Luis Villalobos Gonzales
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN